



Colegio  
**UNIVERSITARIO**  
de **SAN JUAN**  
creando visionarios y líderes profesionales

# PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DEL ACOSO ESCOLAR 2017

LICENCIADO Y ACREDITADO POR



**CHE**  
MSA

**ACEN**  
Accreditation Commission  
for Education in Nursing

El Colegio Universitario de San Juan es un patrono con igualdad de oportunidades y no discrimina a las personas por razón de raza, color, sexo, matrimonio, orientación sexual, identidad de género, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso, o sin justa causa, por razón de edad, o por ser militar, ex militar, serve o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano. Estamos autorizados por el Consejo de Educación de Puerto Rico para ofrecer grados asociados y de bachillerato. También estamos autorizados para los programas de certificado bajo la licencia V-77-33. La Oficina de Reglamentación y Certificación de Profesionales de la Salud, División de Educación Continua, nos autoriza bajo el Número de Proveedor 00084 para la Junta Examinadora de Enfermeras/os. El Colegio Universitario de San Juan está acreditado por la Middle States Commission on Higher Education y para el grado asociado en Enfermería por la Accreditation Commission for Education in Nursing.

# PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DEL ACOSO ESCOLAR

## DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE SAN JUAN

### A. OBJETIVO

El Colegio Universitario de San Juan establece su Protocolo Institucional para el Manejo del Acoso Escolar con el objetivo de establecer la guía oficial que fundamente y valide el compromiso institucional de prevenir, intervenir y responder con eficiencia y eficacia ante cualquier situación de acoso que se dé en la institución. Esto, con el fin de no permitir ningún tipo de conducta inapropiada e ilegal que afecte a cualquier estudiante emocionalmente, socialmente, físicamente, académicamente y muy sobre todo, en su dignidad como ser humano, mientras curse sus estudios universitarios.

### B. JUSTIFICACIÓN

Este Protocolo se establece para cumplir con la política pública establecida en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante la aprobación de la Ley Núm. 104 – 2016, Artículo 6, Ley contra el Hostigamiento e Intimidación (“bullying”). Esta ley establece que todas las instituciones públicas, privadas y de educación superior deben desarrollar un Protocolo Institucional para el Manejo del Acoso Escolar.

Asimismo, para cumplir con la Certificación Número 2017-037 de la Guía para la Prevención de Conductas de Acoso e Intimidación Escolar entre Estudiantes, que incluye el “bullying” y el “cyberbullying”, emitida por el Consejo de Educación de Puerto Rico.

### C. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y CIBERNÉTICO

La Ley Núm. 104 del año 2016 define y describe los siguientes términos:

- **Hostigamiento e intimidación y/o “Bullying”**
  - Cualquier patrón de acciones realizado intencionalmente, ya sea mediante abuso psicológico, físico, cibernético o social, que tenga el efecto de atemorizar a un o una estudiante o a un grupo de estudiantes e interfiera con este, sus oportunidades escolares y su desempeño, tanto en el salón de clases como en su entorno social inmediato.
  - El hostigamiento e intimidación y/o “bullying” debe ser un patrón de hostigamiento, constituido en más de un acto, y usualmente se extiende por semanas, meses e incluso años.
- **Hostigamiento e intimidación por cualquier medio electrónico o mediante el uso de la Internet y/o “Cyberbullying”**
  - El uso de cualquier comunicación electrónica oral, escrita, visual o textual, realizada con el propósito de acosar, molestar, intimidar, y afligir a un estudiante, una estudiante, o a un grupo de estudiantes; y que suele tener como consecuencia daños a la integridad física, mental o emocional del estudiante afectado, y/o a su propiedad y la interferencia no deseada con las oportunidades, el desempeño y el beneficio del estudiante afectado.
  - Aunque las acciones no se originen en la escuela o en el entorno escolar inmediato, el acoso cibernético tiene graves repercusiones y consecuencias adversas en el ambiente educativo

A continuación definimos las principales modalidades de acoso.

- **Modalidades de Acoso**
  - **Acoso físico:** Contacto físico con intención de causar dolor o daño. Se puede manifestar como golpes, heridas o empujones. También se refiere a la destrucción de propiedad de la víctima (bulto u objetos personales).

- **Acoso social:** Toda conducta o acción consistentemente dirigida a excluir, marginar, discriminar o aislar a un individuo, mediante acciones tales como, sin limitarse a, rumores, difamación o chisme.
- **Acoso psicológico o emocional:** Toda conducta o acción que atenta contra el fortalecimiento de la autoestima de la víctima, tales como amenazas, humillaciones, burlas, chantaje, rechazos o mofas. Estas pueden evidenciarse en sentimientos de insuficiencia, falta de pertenencia, ansiedad, temor, inseguridad, discrimen por orientación sexual o identidad del género, entre otros.
- **Acoso cibernético (“cyberbullying”):** Cualquier tipo de acoso para el cual se utiliza la tecnología. Una sola acción se considera acoso cibernético, debido a la capacidad de réplica del mismo.

#### **D. EXPECTATIVAS Y POLÍTICA INSTITUCIONAL**

El Colegio Universitario de San Juan (CUSJ) es un patrono con igualdad de oportunidades y no discrimina a las personas por razón de raza, color, sexo, matrimonio, orientación sexual, identidad de género, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, o sin justa causa, por razón de edad, o por ser militar, ex militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano.

Reconocemos, además, y según dispuesto en la Sección 1 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, “que la dignidad del ser humano es inviolable. Del mismo modo, nuestra Constitución reconoce como derecho fundamental, el derecho a la vida y dispone que toda persona tiene derecho a la protección contra ataques abusivos a su honra”.

Como parte de nuestra responsabilidad para cumplir con las leyes federales, estatales y ordenanzas del Municipio de San Juan, y según dispuesto en la Ley Núm. 104 del año 2016 y de la Certificación Número 2017-037 del Consejo de Educación de Puerto Rico, Guía para la Prevención de Conductas de Acoso e Intimidación Escolar entre Estudiantes (incluye el acecho y el acecho cibernético) así como con la política establecida por el Departamento de Educación Federal, Oficina de Derechos Civiles, bajo Título IX, se ha creado este protocolo. Es la expectativa del mismo el velar por el comportamiento sano y apropiado que permita el trato respetuoso entre toda la comunidad universitaria y el de proveer las herramientas necesarias para que, de surgir algún caso, se pueda manejar el mismo con la dignidad que merece cada individuo.

A los efectos, se establece como política institucional la responsabilidad y el compromiso de proveer a la comunidad universitaria un ambiente libre de intimidaciones (acosos), acosos cibernéticos, de tal manera, que el ambiente sea uno propicio y seguro para su aprendizaje. Nos comprometemos a prevenir, desalentar, evitar y sancionar cualquier tipo de conducta que atente contra los principios fundamentales del ser humano.

#### **E. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA RELACIONADOS AL ACOSO ESCOLAR**

1. Decano de Asuntos Estudiantiles:
  - a. Asegurar de que todos los miembros de la comunidad universitaria, muy en especial, los estudiantes, sean orientados con relación a esta modalidad, sus alcances y los procedimientos a seguir en caso de que surja una situación de acoso en alguna de sus modalidades.
  - b. Asegurar de impartir las instrucciones precisas y cónsonas con este Protocolo a las personas en las que descargue la responsabilidad de aplicar el mismo.
  - c. Asegurar que esta política sea divulgada a través de la institución.
  - d. Asegurar que la persona encargada de su Decanato de que se aplique con la seriedad y confidencialidad que requiere el mismo, recopile para fines estadísticos información de todos los casos así como toda la evidencia para las acciones que se tomen así como para rendir el informe anual que tiene que enviar al Consejo de Educación de Puerto Rico, a través de la Rectora, antes del 1 de julio de cada año por el medio que éste lo solicite.

2. Decana de Asuntos Académicos:
  - a. Asegurar que todos los docentes tengan acceso a este Protocolo, conozcan el mismo y que se envíen los casos a la oficina del Decano de Asuntos Estudiantiles para la aplicación del mismo.
  - b. Asegurar que todos los docentes así como el personal del Decanato adopten esta política.
3. Consejeras Profesionales:
  - a. Asegurar que este Protocolo sea aplicado correctamente.
  - b. Asegurar que los estudiantes sean orientados.
  - c. Asegurar que todos los casos que atiendan sean debidamente documentados, incluyendo entrevistas con los involucrados y someter los datos estadísticos al Decano de Asuntos Estudiantiles para los informes.
  - d. Preparar afiches y material informativo sobre este tema y que los mismos sean divulgados a través de la institución.
4. Gerente de Recursos Humanos:
  - a. Asegurar que todos los empleados, tanto regulares como de contrato, sean orientados sobre la existencia de este Protocolo; esto, mediante el acceso en el portal electrónico de la institución.
  - b. b. Asegurar que todos los empleados bajo su supervisión (Oficina de Recursos Humanos del Colegio Universitario de San Juan) tienen conocimiento, puedan orientar y referir los casos a la Gerente para las acciones correspondientes.
  - c. Asegurar que todos los casos referidos estén debidamente documentados.
  - d. Asegurar que se lleven estadísticas de los casos referidos para el informe anual.
5. Oficial de Cumplimiento Institucional:
  - a. Asegurar de que este Protocolo sea divulgado en el portal de la Institución.
  - b. Monitorear que las personas a cargo de la implantación del mismo lleven a cabo sus funciones acorde establecido en este documento.

#### **F. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN**

- El Decano de Asuntos Estudiantiles, las Consejeras Profesionales y la Gerente de Recursos Humanos son responsables de presentar una campaña informativa y preventiva durante el año académico.
- Se mantendrá información alusiva a la campaña de prevención en el portal de la institución y a través de afiches de divulgación que sean preparados en el Decanato de Asuntos Estudiantiles.
- Se ofrecerá al menos una charla anual dirigida a la prevención del acoso escolar en cualquiera de sus modalidades. La misma será coordinada por el Decano de Asuntos Estudiantiles y se impactará tanto los estudiantes diurnos como nocturnos.

#### **G. PROCEDIMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DEL PROTOCOLO**

El protocolo estará disponible en el portal de la institución y en la Oficina de Consejería Institucional adscrita al Decanato de Asuntos Estudiantiles.

- Se prepararán afiches semestrales para la divulgación de esta política, los cuales estarán distribuidos visiblemente en los Tablones de Edicto, Biblioteca, Decanatos, Complejo Deportivo, División de Extensión Educativa y en cualquier otro lugar pertinente.
- Se guardará copia que evidencie la divulgación de todo lo relativo a la prevención del Acoso Escolar, incluyendo la colocación de información alusiva a la campaña de prevención en el Portal.

## H. PROCEDIMIENTO PARA LA DOCUMENTACIÓN DE CASOS, CONFIDENCIALIDAD Y MANTENIMIENTO DE EXPEDIENTES

- Las Consejeras Profesionales y/o la Gerente de Recursos Humanos documentarán los casos de acoso atendidos, tanto los relacionados a estudiantes así como de empleados.
- La información se mantendrá en el expediente del estudiante o del empleado, en el archivo con llave ubicado en la Oficina de Consejería Institucional o en la Oficina de Recursos Humanos y se tratará de manera absolutamente confidencial.
- El Colegio Universitario de San Juan ha diseñado los siguientes documentos para la documentación de estos casos. Los mismos se incluyen al final de este Protocolo.
  1. Formulario para documentar incidentes de acoso de empleados - Oficina de Recursos Humanos (2 páginas)
  2. Formulario para documentar incidentes de acoso de estudiantes - Oficina de Orientación Institucional (2 páginas)
  3. Plan de intervención ante incidente de acoso -Protección al perjudicado (1 página)
  4. Plan de intervención ante incidente de acoso -Acuerdos con el acosador (1 página)
  5. Informe estadístico sobre casos de acoso escolar en el CUSJ (1 página)

## I. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS DE CASOS

Toda persona que tenga conocimiento de algún incidente de acoso escolar deberá notificarlo por medio de una querrela. Es importante discriminar e identificar si el incidente puede ser definido como acoso o si se trata de una conducta de violencia, agresión o conflicto, para entonces intervenir de acuerdo con el protocolo y las políticas adecuadas. Por ejemplo, si se tratase de un incidente de acoso escolar dentro de un escenario de violencia doméstica, deberá tratarse como un caso de violencia doméstica.

La querrela será presentada al Decano de Asuntos Estudiantiles o a la Gerente de Recursos Humanos mediante el uso del Formulario para documentar incidente de acoso, el cual incluye lo siguiente:

- Datos personales del entrevistado.
- Información sobre la persona que le acosa.
- Reporte del incidente de acoso, incluyendo
  - el lugar, la fecha y la hora en que ocurrieron los hechos
  - la frecuencia con la que ocurre
  - la modalidad o modalidades de acoso que apliquen al caso
  - descripción detallada del incidente.

Según el Artículo 9 de la Ley 104 de 2016:

*"El procedimiento administrativo no impedirá que las partes quieran recurrir, de forma independiente, a la Policía de Puerto Rico a hacer una querrela sobre los incidentes."*

## J. Estrategias de investigación de denuncias

- Las entrevistas siempre se darán de manera separada (sin excepción alguna), con el fin de proteger a las partes involucradas.
- Una vez presentada la querrela, se deberá investigar y generar un informe sobre la misma en un periodo no mayor a 5 días laborables después de recibida la querrela.

- La investigación y el informe para casos presentados por estudiantes estará a cargo de las Consejeras Profesionales. La investigación y el informe para casos presentados por el resto de la comunidad universitaria estará a cargo de la Gerente de Recursos Humanos.

#### **K. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN Y SANCIONES DE LOS CASOS**

- Si la evidencia determina que ha ocurrido un incidente de acoso escolar, la Oficina de Consejería Institucional o la Oficina de Recursos Humanos desarrollará un Plan de Intervención.
- Este plan se deberá documentar en los siguientes documentos del CUSJ:
  1. Plan de intervención ante incidente de acoso-Protección al perjudicado (1 página)
  2. Plan de intervención ante incidente de acoso-Acuerdos con el acosador (1 página)
- Estos documentos evidencian las acciones para proteger a la víctima y los acuerdos, recomendaciones y/o sanciones para modificar la conducta del acosador; incluyendo si fuese necesario, las medidas disciplinarias pertinentes al caso, según lo provee el Reglamento de Estudiantes del CUSJ o el Manual de Empleados del Municipio de San Juan.
- El plan de intervención deberá ser firmado por las partes involucradas.

#### **L. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO**

La Oficina de Consejería Institucional o la Oficina de Recursos Humanos del CUSJ darán seguimiento a las partes involucradas en el incidente, asegurando el bienestar de la víctima de acoso escolar.

#### **M. GUÍAS PARA REFERIDOS A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD**

La Oficina de Consejería Institucional o la Oficina de Recursos Humanos del CUSJ ofrecerán a las partes involucradas referidos a agencias de ayuda que puedan brindarles los servicios profesionales (médicos, psicológicos y/o legales) pertinentes. Evidencia de dichos referidos deberá documentarse en el Plan de Intervención ante Incidente de Acoso.



**FORMULARIO PARA DOCUMENTAR  
INCIDENTE DE ACOSO DE EMPLEADOS**

**I. Datos personales del entrevistado**

1. Nombre: \_\_\_\_\_
2. Número de Empleado: \_\_\_\_\_
3. Puesto: \_\_\_\_\_
4. Números telefónicos: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_
5. Dirección Postal: \_\_\_\_\_
6. Dirección Física: \_\_\_\_\_
7. Ubicación de su espacio de trabajo en el CUSJ \_\_\_\_\_
8. Horario de trabajo en el CUSJ \_\_\_\_\_
9. Fue referido a la Oficina de Recursos Humanos por: \_\_\_\_\_

**II. Información sobre la persona que le acosa:**

1. Relación con el entrevistado: \_\_\_\_\_
2. Nombre: \_\_\_\_\_
3. Números telefónicos: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_
4. Dirección Física: \_\_\_\_\_
5. Ocupación: \_\_\_\_\_
6. Lugar de trabajo: \_\_\_\_\_
7. Horario de trabajo: \_\_\_\_\_

**III. Reporte del incidente de acoso:**

Fecha y hora donde ocurrió: \_\_\_\_\_

El incidente ocurrió en: CUSJ \_\_\_\_\_ Casa \_\_\_\_\_ Otro lugar \_\_\_\_\_

Lugar específico donde ocurrió: \_\_\_\_\_

Frecuencia: \_\_\_\_\_

**Por favor marque todas las modalidades de acoso que apliquen:**

Insultos \_\_\_\_\_ Amenazas \_\_\_\_\_ Chantajes \_\_\_\_\_ Apodos \_\_\_\_\_  
Rumores \_\_\_\_\_ Humillaciones \_\_\_\_\_ Temor a represalias \_\_\_\_\_ Ridiculizar \_\_\_\_\_  
Burlas verbales \_\_\_\_\_ Burlas escritas \_\_\_\_\_ Menosprecio en público \_\_\_\_\_  
Rechazo \_\_\_\_\_ Resaltar defectos físicos \_\_\_\_\_ Exclusión (aislar del resto) \_\_\_\_\_  
Emails \_\_\_\_\_ Mensajes telefónicos \_\_\_\_\_ Redes sociales \_\_\_\_\_  
Blogs \_\_\_\_\_ Videos \_\_\_\_\_ Difusión de imágenes sin consentimiento \_\_\_\_\_  
Otros \_\_\_\_\_

**Descripción del incidente de acoso:**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
Firma del empleado

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre del entrevistador

\_\_\_\_\_  
Puesto

\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistador

\_\_\_\_\_  
Fecha





**FORMULARIO PARA DOCUMENTAR INCIDENTE DE ACOSO ESCOLAR**

**I. Datos personales del estudiante entrevistado**

1. Nombre: \_\_\_\_\_
2. Número de Estudiante: \_\_\_\_\_
3. Números telefónicos: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_
4. Dirección Postal: \_\_\_\_\_
5. Dirección Física: \_\_\_\_\_
6. Programa matriculado: \_\_\_\_\_ Semestre que cursa: \_\_\_\_\_
7. Programa: Diurno \_\_\_\_ Nocturno \_\_\_\_
8. Referido a la Oficina de Orientación por: \_\_\_\_\_

**II. Información sobre la persona que le acosa:**

1. Relación con el entrevistado: \_\_\_\_\_
2. Nombre: \_\_\_\_\_
3. Números telefónicos: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_
4. Dirección Física: \_\_\_\_\_
5. Ocupación: \_\_\_\_\_
6. Lugar de trabajo: \_\_\_\_\_
7. Horario de trabajo: \_\_\_\_\_

**III. Reporte del incidente de acoso:**

- Fecha y hora donde ocurrió: \_\_\_\_\_
- El incidente ocurrió en: CUSJ \_\_\_\_\_ Casa \_\_\_\_\_ Otro lugar \_\_\_\_\_
- Lugar específico donde ocurrió: \_\_\_\_\_
- Frecuencia: \_\_\_\_\_

**Por favor marque todas las modalidades de acoso que apliquen:**

- Insultos\_\_\_\_ Amenazas\_\_\_\_ Chantajes\_\_\_\_ Apodos\_\_\_\_  
Rumores \_\_\_\_ Humillaciones\_\_\_\_ Temor a represalias \_\_\_\_ Ridiculizar \_\_\_\_  
Burlas verbales\_\_\_\_ Burlas escritas\_\_\_\_ Menosprecio en público\_\_\_\_  
Rechazo\_\_\_\_ Resaltar defectos físicos \_\_\_\_ Exclusión (aislar del resto)\_\_\_\_  
Emails\_\_\_\_ Mensajes telefónicos\_\_\_\_ Redes sociales\_\_\_\_  
Blogs\_\_\_\_ Videos\_\_\_\_ Difusión de imágenes sin consentimiento\_\_\_\_  
Otros \_\_\_\_\_

**Descripción del incidente de acoso:**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre del entrevistador

\_\_\_\_\_  
Puesto

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

## PLAN DE INTERVENCIÓN ANTE INCIDENTES DE ACOSO PROTECCIÓN AL PERJUDICADO

### 1. Personas involucradas en el incidente de acoso

Nombre del perjudicado: \_\_\_\_\_

Nombre del acosador : \_\_\_\_\_

### 2. Acuerdos y recomendaciones para proteger al perjudicado (incluyendo, si fuese necesario, la coordinación de servicios profesionales para daños físicos y/o emocionales del perjudicado).

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

### 3. Firma de las personas que avalan este acuerdo

\_\_\_\_\_  
Firma del perjudicado

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre del entrevistador

\_\_\_\_\_  
Puesto

**1. Personas involucradas en el incidente de acoso**

Nombre del perjudicado: \_\_\_\_\_

Nombre del acosador : \_\_\_\_\_

**2. Acuerdos, recomendaciones y sanciones (presentes y/o futuras) para modificar la conducta del acosador (incluyendo, si fuese necesario, la coordinación de servicios profesionales para modificar su conducta).**

---

---

---

---

---

---

---

---

**3. Firma de las personas que avalan este acuerdo**

Marque aquí si el acosador estuvo presente durante el acuerdo pero no quiso firmarlo. ( )

\_\_\_\_\_  
Firma del acosador

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del perjudicado

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre del entrevistador

\_\_\_\_\_  
Puesto

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

## INFORME ESTADÍSTICO ANUAL SOBRE CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Periodo: 1 de julio al 31 de junio de \_\_\_\_\_

### I. Información de quiénes documentan el Informe

Nombre: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

### II. Resumen de casos atendidos durante el año fiscal:

Total de casos investigados (empleados y estudiantes): \_\_\_\_\_

Total de casos en los que se evidenció acoso escolar (empleados y estudiantes): \_\_\_\_\_

Total de casos en los que se tomaron medidas disciplinarias (empleados y estudiantes): \_\_\_\_\_

#### Por favor marque todas las modalidades de acoso que atendió:

Insultos \_\_\_\_\_ Amenazas \_\_\_\_\_ Chantajes \_\_\_\_\_ Apodos \_\_\_\_\_

Rumores \_\_\_\_\_ Humillaciones \_\_\_\_\_ Temor a represalias \_\_\_\_\_ Ridiculizar \_\_\_\_\_

Burlas verbales \_\_\_\_\_ Burlas escritas \_\_\_\_\_ Menosprecio en público \_\_\_\_\_

Rechazo \_\_\_\_\_ Resaltar defectos físicos \_\_\_\_\_ Exclusión (aislar del resto) \_\_\_\_\_

Emails \_\_\_\_\_ Mensajes telefónicos \_\_\_\_\_ Redes sociales \_\_\_\_\_

Blogs \_\_\_\_\_ Videos \_\_\_\_\_ Difusión de imágenes sin consentimiento \_\_\_\_\_

Otros \_\_\_\_\_

**III. Casos de empleados:**

Cantidad de casos investigados: \_\_\_\_\_

Casos en los que se evidenció acoso escolar \_\_\_\_\_

Casos en los que se tomaron medidas disciplinarias \_\_\_\_\_

**IV. Casos de estudiantes:**

Cantidad de casos investigados: \_\_\_\_\_

Casos en los que se evidenció acoso escolar \_\_\_\_\_

Casos en los que se tomaron medidas disciplinarias \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de quién documenta

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma de quién documenta

\_\_\_\_\_  
Fecha